



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00185-00
ACCIONANTE:	ANTONIO DANIEL GIL LOZANO
ACCIONADO:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionada vía correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 12 de julio de 2021, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la acción de tutela.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 12 de julio del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Folio 13 Carpeta 11IMPUGTUTELA21185

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68cbd312a18d017a7646b9bf9663201a7958ce0a1a0022272b35572e8be52f8d
Documento generado en 19/07/2021 05:08:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>